



AVISO No. 106-492-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

Mediante oficio OPAED 106-4827 de fecha 21 de Agosto de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.28427-15100 presentada por el señor (a) JAVIER ANTONIO NOGUERA RUDAS.

1. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG069988615C0 de Postexpress Documentos 472.
2. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4827 de fecha 21 de Agosto de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...Me permito comunicarle que el día 14 de Agosto del año 2014 se practicó una visita al predio ubicado en la Carrera 15 A N° 5-162 del Barrio la Luz, producto de la cual se generó el informe técnico N° 117-2014 donde se hace referencia a la visita de un predio que está comprendido por una unidad habitacional en mampostería, marquetería metálica y lamina de fibrocemento, la vivienda presenta deterioro en los muros y plantilla de piso, características comunes que se presentan a causa de falta de mantenimiento, el predio refleja como propietario en el mapa predial de Barranquilla a SOCIEDAD LA LUZ LIMITADA Y NOGUERA RUDAS JAVIER ANTONIO.

Dicho informe se remitió directamente a Secretaría de planeación of. Habitat mediante OPAED COD 106-4826, para que determinen una solución concreta para su caso en particular.

En este sentido esta oficina da respuesta de fondo a su solicitud de acuerdo a los preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el constitucional instituido el artículo 23 de la constitución...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4827 de fecha 21 de Agosto de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 28427-15100 presentada por el (la) señor (a) JAVIER ANTONIO NOGUERA RUDAS se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 10 de Noviembre de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4827 de fecha 21 de Agosto de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

Handwritten signature



RETIRO

Este AVISO se retira el día 14 de Noviembre de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmira Angulo

2/2/14



RE
Nombr
ALCAL
ALCAL
DISTR
Direct
5
Cuid
Dep
Cód
Env
DE
Nom
AVII
Dinec
La Luz
Ciuda
Depar
Codi
Fect
16:0
No.
160

Agosto 21 de 2014
OFICIO OPAED 106 - 4827

Señor(a)
Javier Antonio Noguera Rudas.
Carrera 15A# 5-162.
Barrió La Luz.
Ciudad Barranquilla.

Ref.: Respuesta a la solicitud correspondiente al oficio No. 28427-15100.

Reciba un cordial saludo,

Me permito comunicarle que el día 14 de Agosto del año 2014 se practicó una visita al predio ubicado en la **Carrera 15A# 5-162 del Barrió La Luz**, producto de la cual se generó el informe técnico No. **117-2014** donde se hace referencia a la visita de un predio que está comprendido por una unidad habitacional en mampostería, marquetería metálica y lamina de fibrocemento, la vivienda presenta deterioro en los muros y plantilla de piso, características comunes que se presentan a causa de falta de mantenimiento, el predio refleja como propietario en el mapa predial de Barranquilla a **SOCIEDAD-LA-LUZ-LIMITADA y NOGUERA-RUDAS-JAVIER-ANTONIO**.

Dicho informe se remitió directamente a Secretaría de planeación of. Hábitat mediante **OPAED COD 106-4826**, para que determinen una solución concreta para su caso en particular.

En este sentido esta Oficina da respuesta de fondo a su solicitud de acuerdo a los preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el constitucional instituido el artículo 23 de la Constitución Política.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Cristina Torres